

**PERMISO
PROVISIONAL**



**REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO**

CLAVE: SEM000532
FOLIO TRÁMITE: 57.635
NOMBRE: ROMERO DE LARA JOSE
UBICACIÓN: CABBETEBA A CHADALA
COLONIA: FRACCIONAMIENTO ALAMO INDUSTRIAL
CALLE CRUCE 1: PASEO DE LA CADENA
CALLE CRUCE 2: OLEODUCTO
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL-
IMPORTE MTZ: \$ 2.92 mts
DIAS AMPARADOS: 52
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Mayo-2015
FECHA EXPEDICIÓN: 07-Junio-2015
EXTERIOR: SI/ INTERIOR:
CHURROS, REFRESCOS Y FRUTA DE TEMPORADA
IMPORTE: \$303.68
FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Junio-2015

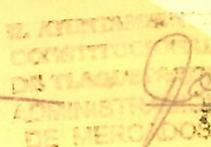
TT 2080053

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 10:00:51 a	A: 10:00:51 p	VIERNES	SI	DE: 10:00:51 a	A: 10:00:51 p
MARTES	SI	DE: 10:00:51 a	A: 10:00:51 p	SABADO	SI	DE: 10:00:51 a	A: 10:00:51 p
MIERCOLES	SI	DE: 10:00:51 a	A: 10:00:51 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 10:00:51 a	A: 10:00:51 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:
ART. 43 - ID



[Signature]
AUTORIZO

LIC. FLAVIO OCTAVIO REYNAGA CORTES
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

[Signature]
ACEPTO

ROMERO DE LARA JOSE

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- Este presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarle para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratas.
- El amontonamiento o pastoreo del ganado a las vías públicas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los carrillones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de tlaquepaque.gob.mx municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la zona de **Independencia 58**, **Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco**.

El incumplimiento de la normatividad anterior ocasionará la nulidad de la autorización y a la no renovación del permiso provisional.
Tel. 4057.6000